



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS. SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 413.**

Art. 1: Prohíbese la venta de Tolueno (conocido como Fana para fines industriales) en Ferreterías y Comercios Afines en todo el ejido de la Localidad de Malvinas Argentinas a menores de 18 años.

Art. 2: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL 2003.**


SECRETARÍA PRON
CONCEJO DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS


Sergio Daniel Cácer
Presidente
Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas